

CODIGO BPIN N°:	2021681900072		
CONTRATO N°:	140 DE 2023	06 -12--2023	INT-SMC-050-2023
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA.		
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"		
CONTRATISTA:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
NIT:	91489498-4		
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91489498 de Bucaramanga, Santander.		
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 66.768.367,68)		
ANTICIPO (%):	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES		
FECHA DE INICIO:	19-FEBRERO-2024		
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRÉS PICON JAIMES		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	13223 / 23R00202		
RP N°:	19023 / 23R00385		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	30 – ABRIL – 2024	DOS (2) MESES	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	28 – JUNIO – 2024	DOS (2) MESES	
REINICIO N°1:	02 – SEPTIEMBRE – 2024		
MODIFICACION N°X:	N/A		
ADICIONAL N°1:	15 – OCTUBRE – 2024	TIEMPO CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	VALOR \$0,00
VALOR CON ADICIONALES:	\$0,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS		
SUSPENSION N°2:	26 – NOVIEMBRE – 2024	CUARENTA Y DOS (42) DIAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°2:	EN TRAMITE	HASTA QUE SE SUPEREN LAS RAZONES DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN.	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	03 – DICIEMBRE – 2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	N/A
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
PARCIAL N°X:	N/A	N/A	N/A
TOTAL:		N/A	N/A
% DE AVANCE FISICO:	85,00 % / 26 – NOVIEMBRE – 2024		
MUNICIPIO:	CIMITARRA, SANTANDER		

A los siete (07) días del mes de enero del año 2025, los suscritos, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, con NIT **91489498-4**, como Contratista de Interventoría, **CARLOS ANDRES PICON JAIMES** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE AMPLIACION N°01 SUSPENSION N°02 dentro del Contrato de Interventoría N°140 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el día SEIS (06) de DICIEMBRE de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N°140 de 2023, con la firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA”**.
2. Que, el día DIECISÉIS (16) de FEBRERO de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°140 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día treinta (30) de abril de 2024, se suscribió la respectiva ACTA DE SUSPENSION N°1 del contrato de interventoría N°140 de 2023.
4. Que, el día veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió la respectiva ACTA de AMPLIACION A LA SUSPENSION N°1 del contrato de interventoría N°140 de 2023.
5. Que, el día dos (02) de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de REINICIO del contrato de interventoría N°140 de 2023.
6. Que, el día quince (15) de octubre de 2024, se suscribió la respectiva Acta de PLAZO ADICIONAL, por un término de cuarenta y cinco (45) días adicionales para el contrato de interventoría N°140 de 2023.
7. Que, el día veintiséis (26) de noviembre de 2024, se suscribió Acta de Suspensión N°2 del contrato de interventoría N°140 de 2023, basados en los motivos expresados por contratista e interventoría.
8. Que el día 08 de enero de 2024, la firma UNION TEMPORAL CIMITARRA CANALIZACION 2023, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida al ingeniero JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de continuar la suspensión de el Contrato de Obra N°135 de 2023, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - Debido a las fuertes lluvias, las actividades de obra se dificultan, por tanto, afectarían los rendimientos de las actividades establecidas en el cronograma de obra, además de la seguridad de la misma.
 - Qué las actividades de obra, tal como, excavaciones e instalación de alcantarillado, se torna difícil para su ejecución debido a las constantes lluvias que afectan la zona generan un incremento en la inestabilidad del terreno.
 - Según lo evidenciado en actividades previas en las cuales se fundió en presencia de lluvias, se podría repetir el lavado del concreto y por consiguiente pérdida de la capa superficial dejando en evidencia el agregado. Y este generar una perspectiva de mala calidad una mala calidad de la actividad realizada.
 - Debido a la topografía existente del terreno, la cual presenta una pendiente negativa en relación al flujo que se quiere llevar a cabo para el alcantarillado, se deben realizar estudios más técnicos, con el fin de revisar las posibles alternativas y a su vez los factores que impliquen la puesta en marcha de la construcción del mismo.
 - Estos factores implican el análisis del comportamiento meteorológico, índices de descargas, análisis de rellenos y comparativa con las cotas existentes de las viviendas vecinas al lugar de ejecución del alcantarillado.

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

- Qué una vez las condiciones climáticas mejoren y se tengan establecidas las medidas correctivas en cuanto a la instalación, ubicación y construcción de tubería y pozos de inspección de alcantarillado, se dará el reinicio del contrato de obra No. 135 de 2023.

9. Que el día **nueve (09) de enero de 2025**, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de ampliar la suspensión y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N°140 de 2023, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones del numeral anterior.
10. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA, acata las recomendaciones de la interventoría, y manifestó estar de acuerdo con la solicitud de ampliar la suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, mediante informe con fecha del **06 de enero de 2025**.
11. Que el Contrato de Interventoría N°140 de 2023 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
12. Que el acto de ampliación de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
13. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N°135 de 2023, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N°140 de 2023 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Ampliar la suspensión del término de ejecución del Contrato de Interventoría N°140 de 2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CANALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**, celebrado entre FONCOLOMBIA y **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO**, hasta que se superen las razones que dieron origen a la ampliación de la suspensión.

SEGUNDO: La presente ampliación de la suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

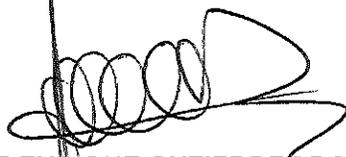
TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final, teniendo en cuenta la presente ampliación de la suspensión.

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

QUINTO: La firma **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°**96-44-101187238**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE AMPLIACION 01 DE LA SUSPENSION N°2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°140 de 2023 por quienes intervinieron en ella, a los siete (07) días del mes de enero de 2025.



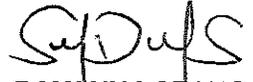
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Representante Legal
Contratista de Interventoría



CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing.  Carlos Andrés Picón Jaimés – Supervisor FONCOLOMBIA
Revisó: Abg.  JULIAN ANDRES ROLON DIAZ
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-00X	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC